

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

Panamá, R. de P., martes 10 de septiembre de 1985.

No. 20.388

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Acuerdo C.E. No. 70-85 de 30 de julio de 1985, por el cual se modifica un artículo primero de un acuerdo.

Acuerdo No. C.E. No. 71-85 de 30 de julio de 1985, por el cual se da una autorización a la Autoridad Portuaria Nacional

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

ACUERDO C. E. No. 70-85

El Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Portuaria Nacional en desarrollo de su política de permanente comunicación con los usuarios de los puertos nacionales, ha venido estudiando y analizando la solicitud presentada por la Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colón y otros sectores interesados, acerca de las consecuencias económicas que para ellos ha tenido la aplicación del Artículo Primero del Acuerdo C.E. No. 61-82 de 23 de junio de 1982;

Que se ha concluido que la aplicación del mencionado Artículo Primero del Acuerdo C.E. No. 61-82, no ofrece garantías a los propietarios de la carga desembarcada en nuestros puertos, contraviniendo a su vez, los programas de inversión de la Autoridad Portuaria Nacional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo Primero del Acuerdo C. E. No. 61-82 de 23 de junio de 1982, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Los reclamos presentados contra el haber económico de la Autoridad Portuaria Nacional que surjan como consecuencia de daños, pérdidas, mermas y faltantes

a la carga desembarcada en los puertos nacionales, en cuantías inferiores a QUINIENTOS BALBOAS (B./500.00) no serán pagados, sino que únicamente serán tramitados para deslindar responsabilidades".

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE

Arq. JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO,
RAUL P. BROSTELLA
Director General

ACUERDO C. E. No. 71-85

El Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Los servicios portuarios relativos a la pesca que se presten en los puertos que administre la Autoridad Portuaria Nacional se pagarán de conformidad a la tarifa vigente

te establecida en el Acuerdo C.E. No. 44, dictado por esta corporación el seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta (1980) y publicado en la Gaceta Oficial No. 19,090 de trece (13) de junio del mismo año.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su promulgación. Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de julio de mil nove-

cientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE

Arq. JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO,
RAUL P. BROSTELLA
Director General

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA
Editora Renovacion, S. A. Via Fernandez de Cordoba
(Vista Hermosa) Telefono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panama 9-A Republica de Panama

Subscripciones en la
Direccion General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Minimo 6 meses En la Republica B 18 00
En el Exterio B 18 00 mas porte aereo Un año en la Republica B 36 00
En el Exterio B 36 00 mas porte aereo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, informamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado COSMOPOLITAN - CENTRO DE BELLEZA Y ESTETICA CORPORAL, el cual está ubicado en la parte trasera del Hotel Washington Ryan, Colón.

DORIS ROBERT MONTALVO
CEDULA No. 8-44-795

DADO EN LA CIUDAD DE COLON, A LOS 22 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

L-281528
3a. Publicación.

EDICTOS PENALES:

EDICTO NUMERO 5

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

JOSE ISABEL GOMEZ CACERES, cuyas generales de Ley se expresaron más adelante, para que dentro del término de diez (10) días notados a partir de esta única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca personalmente o notificarse de la sentencia dictada en su contra, por el delito de hurto en perjuicio de **JORGE LUIS MORALES MORALES**.

La sentencia en su parte resolutoria dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ SENTENCIA No. 111, DADO, ocho (8) de septiembre de mil

novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

En atención a las anteriores consideraciones, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, CONDENA a **JOSE ISABEL GOMEZ**, varón, panameño, soltero de 18 años de edad, nació el 18 de noviembre de 1962, hijo de **José Félix Gómez** y **Natividad Feralta**, con residencia en Puerto Armuelles, Barrio Río Mar, estudios primarios hasta el V grado.

A LA PENA DE DIEZ (10) MESES DE RECLUSIÓN, y al pago de los gastos procesales; pena que deberá cumplir en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo Nacional.

Tiene derecho el reo a que se le tome como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que tiene de estar detenido con motivo de este juicio.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo.) Sánchez A. (Fdo.) ROLANDO O. CRISTINA A. Srta.

Y, para que sirva de formal EMPLAZAMIENTO **JOSE ISABEL GOMEZ CACERES**, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría de este despacho, hoy veintidos (22) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) a las nueve (9) de la mañana.

DADO, 22 de agosto de 1983.

(Fdo.) PABLO L. SANCHEZ A. JUEZ CUARTO DEL CTO. DE CHIRIQUÍ

(Oficio 58)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

La Suscrito Juez Segunda Municipal del Distrito de Santiago, Primer Suplente, por medio de este Edicto CITÓ Y EMPLAZA

A **PROFESOR DEBIA O JERRY,**

MARCELO DE JESUS PEÑA GOMEZ Y LA JOVEN SANDRA, cuyas generales y paradero actualmente se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días notados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia, dentro del Juicio de Estafa en perjuicio de **MARIA DEIANA DIAZ, PABLO LOPEZ RUJANO, OLIVESTICA SANTAMARIA y DOLORES VALDERRAMA DE ESPINOSA**, cuya parte pertinente dice textualmente:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, Santiago, ocho (8) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

En mérito de las anteriores consideraciones, la suscrita, Juez Segunda Municipal, Primer Suplente Encargada, del Distrito de Santiago, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a un sujeto que se hace llamar **Dimitas o Jhony** cuyas generales y paradero se desconocen, a sufrir la pena de diez (10) meses de prisión en el lugar que designe el Ejecutivo y a pagar doscientos días (200) multas, que se fijan en doscientos balboas (B.200.00) a favor del Tesoro Nacional y al pago de los gastos procesales, por habérsele encontrado culpable del delito de estafa, violando las normas legales contenidas en el artículo 194 del Código Penal, CONDENA a **Marcelo De Jesus Peña Gómez**, varón, dominicano, casado, fotógrafo, nació el veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), hijo de **Marcelo Peña y Almagracia** 1963 Gómez, con pasaporte número 198041-5 y a una joven llamada **Sandra** de generales y paradero desconocidos, a sufrir la pena de ocho (8) meses de prisión en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo y a pagar sesenta y seis (66) días multa, que se fijan en sesenta y seis (66) balboas.

a favor del Tesoro Nacional y al pago de los gastos procesales y, la joven llamada Sandra deberá además pagar los gastos causados por su rebeldía, como responsables, como cómplices secundarios del delito de estafa, y ABSUELVE a Domingo Rivera, varón, panameño nacionalizado natural de Santo Domingo, República Dominicana, nacido el veinticinco (25) de diciembre de (1951) mil novecientos cincuenta y uno, astrólogo, residente en Natá de Los Caballeros, Provincia de Coclé, portador del pasaporte dominicano número 705369, hijo de Joaquín Rina y Juana Rivera, por haber sido encontrado inocente en los cargos formulados en su contra en el presente juicio.

Los procesados tienen derecho a que se les compute el tiempo de la condena el tiempo que estuvieron detenidos preventivamente y tienen un plazo de un (1) mes, para que consignen la suma de dinero que como día --multa tienen que pagar, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Notifíquese este fallo en los términos del artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de Derecho: Artículos 38, 40, 57, 61, 62 y 190 del Código Penal y Artículos 2034, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2178, 2216, 2343, 2349 y 2356 del Código Judicial. (Fdo.) La Juez, Llcda. ORIANA HERRERA DE GONZALEZ (SUPLENTE), (Fdo.) Secretaria:

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970, se libra el presente Edicto Emplazatorio, a fin de que quede legalmente notificado el fallo en referencia y se exhorte a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del reo. So pena de ser Juzgados como encubridores, si conociéndole no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 *Ibidem*.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades policivas y judiciales para la captura de los reos ausentes.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de a Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los trece (13) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Juez,
Llcda. ORIANA HERRERA DE GONZALEZ

Secretaria,
MIGDALIA BATISTA ADAMES
(Ad-Hoc).

(Oficio 185)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo Penal, por medio del presente Edicto EMPLAZA a JOSE CALDERON, sindicado del delito de Estafa, en daño de FELIX MA- NUEL ABREGO CUBILLA, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse de la providencia, defecha veintiséis (26) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco y del Auto de Proceder de fecha veintidós de febrero del presente año (1985), que a la letra dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO PENAL, Santiago, veintiséis (26) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

Visto el Informe Secretarial visible al reverso de fojas 47 del proceso penal seguido contra JOSE CALDERON, sindicado del delito de apropiación indebida, en perjuicio de la Empresa de Maquinaria Agrícola (ENDEMA), se ignora el paradero del precitado enjuiciado y por lo tanto es imposible su captura y posterior notificación del auto de proceder, por lo que se ordena emplazarlo mediante edicto en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2338 y concordantes del Código Judicial.

En consecuencia, confecciónese el correspondiente edicto y envíese al Director de la Gaceta Oficial, para que se digné publicarlo en dicho periódico oficial y nos remita un ejemplar del mismo para agregarlo al proceso.-- Notifíquese.-- El Juez, (fdo) Llcdo. JORGE DE J. VELEZ VALDES.-- El Secretario (fdo). JULIAN MEDINA. REPUBLICA DE PANAMA, ORGANISMO JUDICIAL. JUZGADO SEGUNDO, DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO PENAL, Santiago, veintidós (22) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS". Por razones de reparto nos toca resolver hoy las sumarias seguidas a JOSE CALDERON, por delito relativo al Patrimonio, en perjuicio de Empresa Nacional de Maquinarias Agrícolas (ENDEMA).--

Por tanto, con lo que se deja expuesto, el que firma, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a JOSE CALDERON, natural de Costa Rica, cuyas demás generales se desconocen, por posible violación de disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo V, Libro II del Código Penal; y SOBRESEE DEFINITIVAMENTE a JAMIL NAJIB GHOSAINI, varón de nacionalidad libanesa, nació en Líbano, el día doce (12) de septiembre de mil novecientos cuarenta (1940), comerciante, hijo de Najib Ghossaini y Tamini Ghossaini, casado, sabe leer y escribir, el idioma español, no porta cédula de identidad personal, portador del carnet de identificación expedido por las Fuerzas de Defensa, Número

2445, en virtud de lo establecido en el artículo 2186 del Código Judicial, Ordinal 3o.

Queda la causa abierta a pruebas para las partes, por el término de tres (3) días comunes e improrrogables.

Se advierte al encausado, al momento de ser notificado del presente auto, debe nombrar su defensor y si manifiesta no tener medios económicos el Tribunal le nombrará el Defensor de Oficio.

Ordénese la detención del encausado sin perjuicio del derecho que tiene a solicitar fianza de excarcelación.

Cópiese y Notifíquese.

El Juez Segundo,
(Fdo.) Llcdo. Jorge De J. Vélez Valdés

El Secretario,
(Fdo.) JULIAN MEDINA

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgado como encubridor del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2088 y se requerirá a las autoridades policivas y judiciales para que procedan.

Para que sirva de formal notificación a JOSE CALDERON, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 1o. de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días y copia autenticada se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez Segundo,
(fdo) Llcdo. JORGE DE J. VELEZ VALDES

El Secretario,
(fdo) JULIAN MEDINA

Es fiel copia de su original
Santiago, 1o. de marzo de 1985

JULIAN MEDINA
SECRETARIO DEL JUZGADO

(Oficio 121)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita Juez Primero Municipal, del Distrito de Colón, Ramo Penal, por este medio:

EMPLAZA:

A LUIS EMIRO BOZO BOZO, varón, venezolano, trigueño, casado, con cédula de Venezuela No. V-980-210, nacido en Maracaibo, el 5 de mayo de 1925, 56 años, Comerciante, residente en Maracaibo Ave. Principal Sierra Maestra Barrio La Comona No. 42-2, hijo de E-desio A. Bozo y Laura V. de Bozo, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que por el delito de de "Falsedad", en perjuicio de la Empresa Mosal Zona Libre S. A. se le sigue en este Tribunal y en el cual se ha dictado una Resolución cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL, Colón, veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por las razones expuestas, la Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra LUIS EMIRO BOZO BOZO, varón, venezolano, trigueño, casado, con cédula de Venezuela No. V-980-210, nacido en Maracaibo, el 5 de mayo de 1925, 56 años, comerciante, residente en Maracaibo Ave, Principal Sierra Maestra Barrio La Comona No. 42-2, hijo de Edesio A. Bozo y Laura V. de Bozo, como infractor de disposiciones que contiene el Capítulo III, Título IX del Libro Segundo del Código Penal.

Téngase a la Lida, XENIAS, de Zaldívar como defensora del encartado. Concédese al fiador del mismo plazo de cuarenta y ocho horas para que lo presente a notificarse de esta resolución.

Sobreséese Provisionalmente en favor de JOSE URDANETA o LINO ANTONIO VALBUENA BRAVO, de generales conocidas en autos, con base en lo que señala el ordinal 20 del artículo 2137 del Código Judicial.

Como quiera que el procesado Bozo Bozo se le sigue otra causa por delito similar, se mantiene el proceso en Secretaría hasta tanto se proceda a la acumulación de autos.

COPIESE Y NOTIFIQUESE., (FDO) LIDUVINA IBARRA C., Juez Primero Municipal de Colón, Ramo Penal., (Fdo) Fausta de Campbell, Secretaria.

Por lo tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo 2443, del Código Judicial se expide el presente Edicto Emplazatorio, para notificar a EMIRO BOZO BOZO, de la resolución anterior y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo, so pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndolo no le denunciaren exceptuándose de este mandato a los incluidos en los Artículos 2008 ídem, y se pide también la cooperación de las autoridades del orden político y judicial, para que procedan a la captura del reo.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la secretaría del Tribunal y se decide enviar copia autenticada a fin de que sea publicada en la Gaceta Oficial por una sola vez.

Dado en la ciudad de Colón, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco, (1985).

(FDO) LIDUVINA IBARRA C.,
Juez Primero Municipal de Colón,
Ramo Penal

(Fdo.) Fausta de Campbell,
Secretaria

CERTIFICO: Que todo lo anteriormente

te escrito es fiel copia de su original.

Colón, 24 de julio de 1985.

FAUSTA DE CAMPBELL,
Secretaria

(Oficio No. 293)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

JOSE ANEL ARAUZ MARTINEZ, cuyos generales de ley se expresarán más adelante, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, en el juicio seguido por el delito de lesiones personales en perjuicio de Néstor Castillo Lizandro.

El auto en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 65 David, siete --7-- de abril de mil novecientos ochenta y uno --1981--.

Vistos:.....

En consecuencia, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE ANEL ARAUZ MARTINEZ, varón, panameño, soltero, de 20 años de edad, nació el 6 de diciembre de 1961, en Quebrada Liana, Distrito de Bugaba, hijo de Isidoro Araúz y Andrea Martínez, con residencia en el mismo lugar de su nacimiento, cursó el sexto grado de la escuela primaria, POR INFRACCIÓN del Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.

El sindicado debe proveer los medios legales de su defensa. El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres --3-- días. Y se mantiene la fianza excarcelación prestada a su favor para no ser detenido preventivamente mientras dure este juicio.

Y, para que sirva de formal emplazamiento a JOSE ANEL ARAUZ MARTINEZ, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría, y copias debidamente autenticadas se envían al director de la Gaceta Oficial para su publicación.

David, 3 de julio de 1981.

(Fdo.) Pablo I. Sánchez A.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí.

(Fdo.) J. Castillo
Por Secretario

(Oficio 364)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

JAIME PUERTA, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez --10-- días contados a partir de esta única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia comparezca personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, por el delito de EXPEDICION DE CHEQUES SIN SUFICIENTE PROVISION DE FONDOS en perjuicio de FERNANDO ERNESTO ANGUIZOLA.

El auto en sus piezas pertinentes dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- AUTO NUMERO 29, DAVID, diecisiete (17) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

Como el procesado es de generales desconocidas y paradero también desconocido, se ordena emplazarlo en la Gaceta Oficial de la República por edicto, tal como lo prevén los artículos 2337 y 2338 del Código Judicial.

Por tanto remítase copia del edicto correspondiente para su publicación.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (Fdo.) Sánchez A., R.O. de Castillo, Sria."

Y para que sirva de formal notificación a JAIME PUERTA, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este despacho, hoy veintitrés (2) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). Y copias del mismo se remiten a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

DAVID, 23 de enero de 1984

(Fdo.) PABLO I. SANCHEZ A.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

(Oficio 55)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

La suscrita Juez Primero Municipal, del Distrito de Colón, Ramo Penal, por este medio:

EMPLAZA:

A LUIS EMIRO BOZO BOZO, varón venezolano, trigueño, casado, con cédula de Venezuela No. V-980-210, nacido en Maracaibo, el 5 de mayo de 1925, 56 años de edad, Comerciante, residente en Maracaibo Ave, Principal Sierra Maestra Barrio La Comona No. 42-20 de Venezuela, hijo de Edesio A. Bozo y Laura V. Bozo, se puede localizar al Tel. No. 21-2702 (Venezuela, Hna. Carmen Bozo), para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que por el delito de "Falsedad", en perjuicio de Joe Rahamin Nehmad Dwek se le sigue en este Tribunal y en el cual se ha dictado Resolución cuya parte par-

iente se transcribe a continuación:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL. Colón, veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por las razones expuestas, la Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EMIRO BOZO BOZO, varón, venezolano, trigueño, casado, con cédula de venezuela No. V-980-210, nacido en Maracaibo, el 5 de mayo 1925, 56 años, Comerciante, residente en Maracaibo Ave. Principal Sierra Maestra Barrio La Comona No. 42-20 de Venezuela, hijo de Edesio A. Bozo y Laura V. Bozo, Télf.: No. 21-2702 (Venezuela, Hna Carmen Bozo), por infractor de disposiciones que contiene el Capítulo III, Título IX del Libro Segundo del Código Penal.

Tengase a la Licda. XENIA S. DE SALDIVAR como defensora del encartado. Concédese al fiador del mismo el plazo de cuarenta y ocho horas para que lo presente a notificarse de esta resolución.

Sobreséese provisionalmente en favor de JOSEURDANETA LINO ANTONIO VALBUENA BRAVO, de generales conocidas en autos, con base en lo que señala el ordinal 2o del artículo 137 del Código Judicial.

Como quiera que al procesado BOZO BOZO se le sigue otra causa por delito similar, se mantiene el proceso en Secretaría hasta tanto se proceda a la acumulación de autos.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (FDO) LIDUVINA IBARRA C., Juez Primero Municipal de Colón, Ramo Penal. (FDO) FAUSTA DE CAMPBELL, Secretaria Ad-Int.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2443 del Código Judicial, se expide el presente Edicto Emplazatorio para notificar a LUIS EMIRO BOZO BOZO, de la Resolución anterior y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo, so pena de ser juzgado como encubridores si conociéndolo no le denunciaran, exceptuándose de este mandato a los incluidos en los artículos 2008 ibidem; y se pide también la cooperación a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a la captura del reo.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y se decide enviar copia autenticada a fin de que sea publicado en la Gaceta Oficial por una sola vez.

Dado en la ciudad de Colón, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(FDO) LIDUVINA IBARRA C., Juez Primero Municipal del Distrito de Colón,

Ramo Penal

(FDO) Fausta de Campbell,
Secretaria

CERTIFICO: Que todo lo anteriormente escrito es fiel copia de su original.

Colón, 24 de julio de 1985

FAUSTA DE CAMPBELL
Secretaria

(Oficio No. 293)

EDICTO NUMERO 1.

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:
GENARO BATISTA, cuyas generales y paradero se desconocen, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de esta única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia comparezca personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en su contra por el delito de PECULADO en perjuicio del IRNE, Agencia de Puerto Armuelles.

El Auto en su parte es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI - Auto 16 - David, trece -13- de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982)-.

VISTOS:
En virtud de lo expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra GENARO BATISTA, de generales desconocidas en autos, y paradero actual desconocido; por violador del capítulo I, Título VI, Libro II, del Código Penal.

El Sindicato deberá proveer los medios legales de su defensa. El negocio queda abierto a prueba por el término de tres -3- días, y, se ordena su detención, como el sindicado es de paradero desconocido, se hace necesario emplazarlo por edicto en la Gaceta Oficial de la República, tal como lo prevén los artículos 2337 y 2338 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese: (fdo) Sánchez A. Ortega A. Srto.

Y para que sirva de formal emplazamiento GENARO BATISTA, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría de este Despacho hoy veintiuno -21- de enero de mil novecientos ochenta y uno -1981- a las cuatro y veinte -4:20- de la tarde. David, 21 de enero de 1982.

PABLO I. SANCHEZ A.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

ROLANDO O. ORTEGA A.
Secretario.

NOTA: Lo anterior es fiel copia del original.
OFICIO 46

"EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO UNO"

La Suscrita, Juez Municipal del Distrito de Soná, por medio del presente Edicto:

CITA Y EMPLAZA

A DAMIAN CASTILLO, cuyas generales de Ley y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse del AUTO DE LLAMAMIENTO A JUICIO, dictado en su contra por el delito de HURTO, en detrimento de SUSANA ALFONSO ORTA, y cuya parte RESOLUTIVA, es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA. Soná, diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:
Por lo anteriormente expuesto la que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Soná, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER en juicio criminal al imputado, y a DAMIAN CASTILLO de generales y residencia desconocidas, como presuntos infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IV, del Libro II del Código Penal (Artículo 181) y conforme a lo dispuesto en el Artículo 2147 del Código Judicial en concordancia con el Artículo 2337 del mismo cuerpo de leyes en cuanto al justiciable DAMIAN CASTILLO, cuya rebeldía persiste por lo que se ORDENA emplazarlo por medio de Edicto en razón de desconocerse sus generales y su actual paradero y domicilio. Personero Municipal de este Distrito de Soná mediante auto fechado nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres; con derecho al goce de libertad mediante fianza de excarcelación.

Provea los justiciables los medios de su defensa o proceda el Tribunal a nombrarles el Defensor de Oficio según el caso. Queda la causa abierta a prueba por el término legal de tres (3) días, previa la notificación respectiva.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez Municipal, (Fdo.) Carmen T. de Morón.... La Secretaria, (Fdo.) Mara M. de Castrellón.

Se le advierte al emplazado DAMIAN CASTILLO, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado, a notificarse de este AUTO DE LLAMAMIENTO A JUICIO, de no hacerlo, dicho AUTO, quedará legal-

mente notificado para todos los fines legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades Judiciales y Policivas, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad de encubrimiento de la causa por la que se llama a responder en juicio, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy nueve (9) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) a las once (11) de la mañana y se ORDENA, enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

La Juez Municipal
(Fdo.) Carmen T. de Morón

La Secretaria
(Fdo.) Mara M. de Castrellón

(Oficio 369)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

La suscrita Juez Primero Municipal, del Distrito de Colón, Ramo Penal, por este medio:

EMPLAZA:

A BRADLY T. CARTWRITE, norteamericano, de 22 años de edad, soltero con carnet de identificación personal No. 60261, soldado de la armada de los Estados Unidos acantonados en Corozal, Zona del Canal de Panamá, con residencia en 528 Maintenance and Supply Co. Corozal Panamá 34004, nacido en Missouri San Luis, el 26 de octubre de 1960, estudió hasta el octavo grado en Missouri, hijo de Clifte Cartwright, (dice no tener padre) no domina el idioma español, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que por el delito de "Lesiones por Imprudencia", en perjuicio de Aminta de Córdoba y otros se le sigue en este Tribunal y en el cual se ha dictado una Resolución cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL. Colón, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....
Por las consideraciones expuestas, el Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley "ABRE CAUSA CRIMINAL" contra BRADLEY T. CARTWRITE, norteamericano, de 22 años de edad, soltero, con carnet de identificación perso-

nal No. A-60261, soldado de la Armada de los Estados Unidos acantonados en Corozal, Zona del Canal de Panamá con residencia en 528 Maintenance and Supply Co. Corozal Panamá 34004, teléfono No. 285-4910, nacido en Missouri San Luis, el 26 de octubre de 1960, estudió hasta cursar el octavo grado en Missouri, hijo de Clifte Cartwright, (dice no tener padre) no domina el idioma español y sí el inglés; por infractor de las disposiciones contenidas en el Título I, Capítulo II, Libro II del Código Penal Vigente.

Téngase al Licdo. EMETERIO MILLER como defensor del encausado. Disponen las partes del término de tres (3) días para aportar pruebas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

SOBRESEASE DEFINITIVAMENTE a AMINTA DAVIS DE CORDOBA, y TOMMIE EUGEN LIPFORD, de generales conocidas en auto, conforme lo dispuesto en el artículo 2136 ordinal 3ero. del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo.) Licdo. CECILIO C. CASTILLO, Juez Primero Municipal de Colón, Ramo Penal, (Fdo.) Fausta de Campbell, Secretaria.

Por lo tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo 2443, del Código Judicial se expide el presente Edicto Emplazatorio, para notificar a BRADLY T. CARTWRITE, de la Resolución anterior y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo, so pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndole no le denuncian exceptuándose de este mandato a los incluidos en los Artículos 2008 ibídem; y se pide también la cooperación de las autoridades del orden político y judicial, para que procedan a la captura del reo.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la secretaría del Tribunal y se decide enviar copia autenticada a fin de que sea publicada en la Gaceta Oficial por una sola vez.

Dado en la ciudad de Colón, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco, (1985).

(Fdo.) LIDUVINA IBARRA C.,
Juez Primero Municipal de Colón,
Ramo Penal.

(Fdo.) Gausta de Campbell,
Secretaria

(Oficio No.293)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15
LA SUSCRITA JUEZ MUNICIPAL DE SEGUNDA CATEGORIA DEL DISTRITO DE NATÁ, AL PUBLICO,
HACE SABER:

Que en las sumarias seguidas contra OSCAR SANCHEZ ARAUZ, sindicado del delito de LESIONES POR IMPRU-

DENCIA en perjuicio de ERODITORA-MOS, se ha dictado la siguiente providencia.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGUNDA CATEGORIA DEL DISTRITO DE NATÁ, diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro".

Visto el informe secretarial y tomando en consideración, dispónese emplazar por EDICTO de conformidad con lo indicado en el artículo 2345 del Código Judicial, sobrogado por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, numeral No. 1.

NOTIFIQUESE: La Juez (fdo) Carmen R. de Collado

La Sria (fdo) Rosa E. de Navarro.
JUZGADO MUNICIPAL DE SEGUNDA CATEGORIA DEL DISTRITO DE NATÁ, siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Vistos:

Por tal motivo quien suscribe, Juez Municipal de Segunda Categoría del Distrito de Natá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra el sindicado OSCAR SANCHEZ ARAUZ al tenor en lo indicado en el Capítulo II Título XII del Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de LESIONES POR IMPRUDENCIA, y SOBRESEEE PROVISIONALMENTE al sindicado lesionado ERODITORA RAMOS a lo que dispone el artículo 2137 del Código Judicial.

Provea el sindicado los medios de su defensa; se le advierte al encausado, que de no presentarse al Despacho dentro del término que la ley indique para su debida notificación, se tomará en cuenta su rebeldía como indicio grave en su contra y se proseguirá el juicio sin su concurso, tal como lo manda la excerta legal citada.-

Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de este Juzgado hoy diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro y copia del mismo se remitirá al señor Procurador General de la República para que sea publicada en la Gaceta Oficial.

(fdo) Carmen R. de Collado
Juez Municipal
(fdo) Rosa F. de Navarro
Secretaria

Vencido el término del presente edicto lo desfijo hoy veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro y lo agrego al sumario.
Rosa F. de Navarro
Sria.

(Oficio 113)

EDICTO EMPLAZATORIO No.15
El suscrio Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

MARCO MORALES, cuyas generales y paradero se desconocen, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personal-

mente a notificar del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra por el delito de Apropiación Indebida en perjuicio de Belinda Pineda de Quiel.

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, nueve (9) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS
En consecuencia el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE C. JSA CRIMINAL contra MARCO MORALES, de paradero y generales desconocidas en auto, por infractor del Capítulo I, Título VIII, Libro Segundo del Código Penal y SOBRESEER PROVISIONALMENTE a favor de CARMELA ALVAREZ SULLIVAN, todos de generales conocidas en autos, acorde con el Número 20. del Artículo 2137 del Código Judicial.

El sindicado Marco Morales, debe proveer los medios legales de su defensa. El negocio queda abierto a prueba por el término de tres (3) días y se ordena su detención.

Cópiase y Notifíquese (Fdo) Sánchez A., Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí (fdo) Ruth O. de Castillo, Secretaria.

X, para que sirva de formal notificación y EMPLAZAMIENTO a MARCO MORALES, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría de este Tribunal y las copias se envían a la Gaceta Oficial, para que sea respectivamente publicado.

David, 5 de septiembre de 1984.

Pablo L. Sánchez A.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

Ruth O. de Castillo
Secretaria

(Oficio 484)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:
RITTER HERMAN BARRIOS CANTO, procesado por el delito de "Hurto", en perjuicio de "EMPRESA DENOMINADA CALON PANAMEÑA, S.A." para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado, que en la Resolución dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. VISTOS:

Así las cosas, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colon, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RITTER HERMAN BARRIOS CANTO, panameño,

soltero, de 20 años de edad, blanco, conductor, con cédula No. 8-237-1888, nació el día 30 de diciembre de 1963, hijo de Leila Canto y Moisés Barrios, residente en Chilibre, Aguas Buenas, Distrito de Panamá, casa No. 25, Carretera Transistmica o en Baba Importadora, Zona Libre, teléfono No. 45-3093, con estudios universitarios hasta el primer año, por infractor de disposiciones legales vigentes contemplados en el Capítulo I, Título IV, del Libro II del Código Penal vigente.

Provea el encausado los medios para su defensa. Disponen las partes de tres (3) días para aducir las pruebas que intenten valer en el juicio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2035, 2061 y 2147 del Código Judicial. Notifíquese (fdo) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

"CORREGIMIENTO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

En vista de que no se ha logrado notificar el auto de llamamiento hasta la fecha a RITTER HERNAN BARRIOS CANTO, se dispone notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con lo que ordena el artículo 2345 del Código Judicial. Subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Remítase al señor Director de la Gaceta Oficial el Edicto correspondiente para su publicación. Reitérese la orden de captura.

Notifíquese y Cúmplase (fdo) El Juez, Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., (fdo.) Berta E. de Gutiérrez, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo RITTER HERNAN BARRIOS CANTO, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuando de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Artículo 2008, fidei se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colon, a los veinticinco (25) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Oficio 317

EDICTO EMPLAZATORIO No. 50-83
El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido a FRANCISCO RAMIREZ MARTINEZ y RODOLFO CASTILLO CHAVEZ, sindicados por el delito de Hurto en perjuicio de ROSA AMADA ESTRELLA PEREZ DE ZARDON, se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, panamá dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

por tanto el suscrito, Juez Octavo del circuito de panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOKA el auto de fecha 22 y 25 de mayo del presente año, mediante los cuales se le concedió fianza de excarcelación a Rodolfo Castillo Chávez y Francisco Ramírez Martínez, respectivamente y se le concede a los fiadores el término de tres (3) días, para que entreguen a sus fiados, quienes serán puestos a órdenes del señor fiscal Cuarto del Circuito.

Fundamento Legal: Artículos 2100

Cópiase, notifíquese, y cúmplase, (fdo) Licdo. Rogelio A. Saltaín, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal (fdo) Licdo. Secundino Mendieta, secretario.

Por tanto se cita y emplaza a OMAR VALDES MARTINEZ, de generales conocidas, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificado de la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Rogelio A. Saltaín
Juez Octavo del Circuito de Panamá,
Ramo Penal
Dennis B. de Castillo,
Secretaria

(Oficio 1,163)

REMATES:

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes veintinueve (29) de octubre del presente año, para que entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.) tenga lugar la primera licitación del bien perseguido dentro de la ejecución seguida por Juan M. Montero (Materiales Montero) a la señora Rosa E. Lara y el cual se describe así:

"Globo de terreno comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Esther y Balbina Moreno; SUR: Antonio Hernández; ESTE: Camino o carretera de Algarrobo a la Cantera y OESTE: Luis Moreno, dentro del cual existe una casa construida de bloques repletados, techo de zinc, dos recámaras sala comedor y cocina, piso de mozaico en partes, esta casa está deshabitada y en completo estado de abandono".

Servirá de base para el remate decretado la suma de dos mil balboas (B/2,000.00) valor asignado pericialmente al bien descrito, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha suma y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), ya que de esta hora en adelante sólo se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 20 de agosto de 1985

El Secretario,
(Fdo)....

(L007966
única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
02/09/85---62

CERTIFICA:

Que la Sociedad Compañía de Bienes Raíces, S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0003 Folio: 0434 Asiento: 000384 de la sección de persona mercantil desde el primero de marzo de mil novecientos quince. Actualizada en la ficha: 156302, Rollo: 016454 Imagen: 0036 de la sección de micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #

12864 de 26 de agosto de 1985, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 16454, Imagen 0098, sección de micropelículas (mercantil) de 30 de agosto de 1985.

Panamá, tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 1:33 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L008092
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 24/07/85
---33

CERTIFICA:

Que la Sociedad Cassotis S. A., se encuentra registrada en la Ficha: 06-1455, Rollo: 004691, Imagen: 0032, desde el catorce de octubre de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8691 de 8 de julio de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 16173, Imagen 0140 sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de julio de 1985.

Panamá, veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 1:43 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR
(L007548)
Única publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,719 del 2 de julio de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 154446 Rollo 16193, Imagen 0260, ha sido disuelta la sociedad denominada FOMENTO DE INVERSIONES, S. A., el 22 de julio de 1985.

Panamá, 29 de julio de 1985.
(L007397)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública 6511 de 9 de julio de 1985, expedida ante la Notaría Ter-

cera del Circuito de Panamá, Microfilmada en la Ficha 003663, Rollo 16188 e Imagen 0224, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada T.V. FERRER, S.A.

L-007275
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,931 del 16 de julio de 1985, extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 083377 Rollo 16121 Imagen 0171 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada LINORA MARITIME, S. A.

L007329
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8068 del 23 de mayo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 62183 ROLLO: 15851 IMAGEN 0099 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "REVANDILL INVESTMENTS INC.

Panamá, 5 de junio de 1985.

L-005169
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8067 del 28 de mayo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 104800 ROLLO: 15851 IMAGEN 0095 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SANTELLA CO. INC.

Panamá, 5 de junio de 1985.

L005169
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8168 del 29 de mayo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 118136 ROLLO: 15872 IMAGEN: 0159 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MOSADA INTERNATIONAL INC,

Panamá, 7 de junio de 1985.

L-005169
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8382 del 30 de mayo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 61604 ROLLO; 15871 IMAGEN; 0143 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "YEVANA FIANJO ERA, S.A."

Panamá, 7 de junio de 1985.

L-005169

(Única Publicación).

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 168
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;
EMPLAZA:

A, MANUEL DE JESUS CUERVO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa BETILDA APARICIO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de agosto de 1985

El Juez,

(fdo.) Lcdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.

Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Pa-****namá, 7 de agosto de 1985**

Secretario

Fernando Campos M.

(L010105)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 97

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A. GUMERCINDA BATISTA GUTIERREZ, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal, su esposo JOAQUIN DIAZ RODRIGUEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad (Decreto de Gabinete No. 113

de 22 de abril de 1969), se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá, junio 25 de 1985

Lcdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL

ALBERTO RODRIGUEZ C.
SECRETARIO

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá
CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original

LIA RIVERA
SECRETARIA

(L007330)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 130

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A. NERIS MERCEDES THORPE WILLIAMS DE PAGE, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo MAURICE L. PAGE.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 26 de junio de 1985

El Juez,

(fdo) Lcdo. Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

L-007252

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A Encarnación Martínez, de domici-

lio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de Divorcio que le ha propuesto IRIS BENITA MIRANDA DE MARTINEZ.

Se advierte al demandado, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

David, 3 de junio de 1985.

(fdo)

Lcdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.)

Rolando O. Ortega A.,
Secretario.

Es fiel copia de su original.

David, 3 de junio de 1985.

Rolando Ortega A.,
Secretario.

L205360

Única publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GERALD PERCIVAL MCKENZIE (Q.E.P.D.), se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:.....

la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE:**

1- Se encuentra abierta la sucesión intestada de GERALD PERCIVAL MCKENZIE (Q.E.P.D.), desde el día 5 de abril de 1984, fecha de su defunción;

2- Son heredero del causante, ALSTON FELIX MCKENZIE ROBINSON y MARCIA FELICIA MCKENZIE ROBINSON, en su condición de hijos.

SE ORDENA:

1-Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2-Que para efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y,

3- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Lcdo. VICENTE AROSEMENA como apoderado de la parte solicitante en los términos del poder con-

ferido.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) La Juez, Licda. Zoila Rosa Esquivel, --- (fdo.) Lidia A. de Ramas, Sria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 26 de febrero de 1985
(fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

Juez Segunda del Circuito
(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
LA SECRETARIA
(L007569)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de SUCESION INTESTADA de ABELINO CORTEZ GONZALEZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 393-David, veinte (20) de junio de mil novecientos ochenta y cinco -1985-.

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ABELINO CORTEZ GONZALEZ, desde el día trece (13) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera de ABELINO CORTEZ GONZALEZ, Olivia Cortez Santos, en su condición de hija del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en el mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE: (fdos) Lucas A. Olmos V. -- Juez 1o. del Cto. J. E. Mastrolinardo. -- Of. Mayor. --"

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticinco -25- de junio de mil novecientos ochenta y cinco -1985-, por el término de diez -10- días.

EL JUEZ
(fdo.) LUCAS A. OLMOS V.

EL SECRETARIO:
(fdo.) J.E. Mastrolinardo H.
Of. Mayor

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

David, 25 de junio de 1985

J.E. Mastrolinardo H.
Of. Mayor

(L215429)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 81

La suscrita Secretaría del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA TEOFILA BERNAL GUEVARA (q.e.p.d.) y TELMA TERESA ROLDAN BERNAL (q.e.p.d.) se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguientes:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL. Panamá, diecisiete (17) de junio de mil novecientos ochenta y cinco 1985.

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de MARIA TEOFILA BERNAL GUEVARA (Q.E.P.D.) y TELMA TERESA ROLDAN BERNAL (Q.E.P.D.), desde el día 10 de agosto de 1983, y respecto a TELMA TERESA ROLDAN BERNAL, desde el día 5 de agosto de 1984.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros: ISABEL MARIA ROLDAN BERNAL, CESAR AUGUSTO ROLDAN BERNAL, LAURA ESTER ROLDAN BERNAL, MARIA ELENA ROLDAN BERNAL, ANA PILAR ROLDAN BERNAL, TEMISTOCLES ROLDAN BERNAL y ROSA RAQUEL ROLDAN BERNAL, en condición de hijos y hermanos de los causantes.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de la localidad, de conformidad con lo señalado en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte en este juicio para la liquidación del impuesto mortuario si hay lugar a ello.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

(fdo.) El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(fdo.) La Secretaria, Licda. Angela Russo de Cedeño.

Panamá 4 de julio de 1985.

Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá 5 de julio de 1985.
Angela Russo de Cedeño

LC08081
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MANUEL DE JESUS GAITAN MONTENEGRO, se ha dictado un auto

que en su parte resolutive dice así: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI - Auto No. 70 - DAVID, veintiocho (28) de febrero de mil novecientos setenta y dos (1972).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

QUE está abierta la sucesión intestada de MANUEL DE JESUS GAITAN MONTENEGRO, desde el día primero (1) de febrero de mil novecientos sesenta y siete (1967), fecha de su defunción; y

QUE es heredero, sin perjuicio de terceros, el señor LUIS ALBERTO GAITAN RODRIGUEZ, en su condición de hijo del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1501 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) F. A. Jiménez, Juez primero del Circuito -- Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinticinco (25) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días.

El juez,
El Secretario

(L25924)
Única publicación

AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE BOQUERON
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL
EDICTO No. 46

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley,

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó (a) (los) señor Esperanza Guerra de Contreras, Bernardo Contreras y Generoso Guerra con cédula (s) No. 4-AV-47-497, 4-129-1882, 4-99-129 a fin de solicitar Título de Plena Propiedad Municipal, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie de: 2964,52 M2. y distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Calle pública.

SUR: Raúl Omar Espinosa.

ESTE: Raúl Omar Espinosa.

OESTE: Teófilo Beitia hijo, Aminta Arauz y Andrés Morales.

Para comprobar el derecho que le asiste a la (los) señor ESPERANZA GUERRA DE CONTRERAS, BERNARDO CONTRERAS Y GENEROSO GUERRA sobre el lote de terreno descrito, se recibieron declaración a los señores RAUL ESPINOSA, AMINTA ARAUZ, TEOFILO BEITIA HJO por tanto se fi-

ja el presente Edicto en lugar visible de este despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL ALCALDE
(fdo) EVELIO DIAZ E.

LA SECRETARIA
(fdo) OLIVIA C. DE RODRIGUEZ
Es fiel copia de su original
Boqueron, 15 de julio de 1985

Olivia C. de Rodríguez
Secretaria

(L205776)
Unica publicación

ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTIJO PROVINCIA DE VERAGUAS EDICTO No. 1

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, PROVINCIA DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY.
AL PUBLICO EN GENERAL
HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de la ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, el día 2 de abril de 1985, por la señorita ZAIDA DEL CARMEN VEGA, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, maestra de enseñanza primaria, natural del distrito de Montijo, y con residencia en la ciudad de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-104-678, en representación de su propia persona ha solicitado se le expida título de plena propiedad municipal sobre un lote de terreno segregado de la finca No. 9966, folio No. 26, Tomo No. 1414, con una superficie de 0 Has. 0164,63 M2, ubicado dentro de los ejidos de esta población y no posee construcción, localizado en la parte del poblado y dentro de los siguientes linderos.
NORTE: LOTE MUNICIPAL
SUR: LOTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION
ESTE: CALLE EN PROYECTO
OESTE: OSCAR PECCHIO.

Para comprobar el derecho que le asiste a la señorita ZAIDA DEL CARMEN VEGA, sobre el lote de terreno antes descrito, se le recibió declaraciones a los señores ERASMO GONZALEZ, con cédula de identidad personal No. 9-80-468, y al señor EMILIO NUÑEZ, con cédula No. 8-202-1583.

Para que sirva de formal notificación al público en general, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía de Montijo, por término de 15 días hábiles y copia del mismo se entrega al interesado para que la haga publicar en un diario de circulación en esta provincia y por tres días consecutivos y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 8 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco 1985.

EL ALCALDE
Miguel Pimentel
LA SECRETARIA
(Fdo.) Esther M. de Martínez
Es fiel copia del original, firmada y sellada en la Secretaría de la Alcaldía del Distrito de Montijo, hoy 8 de abril de 1985.
Esther M. de Martínez
Secretaria
(L-009903)
Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No. 6

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, en uso de sus facultades legales al público,

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó el señor ABIGAIL CARRILLO L., varón, panameño, mayor de edad, residente en este distrito, con cédula de identidad personal No. 4AV-107-258, solicito a usted me conceda título de plena propiedad municipal, sobre un lote de terreno ubicado en Remedios el cual tiene una superficie de seiscientos cincuenta y uno con setenta metros cuadrados (551.70 M2) dentro de los ejidos de la población de este distrito y distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Con Humberto Sandoya y mide 16,03 metros cuadrados.

SUR: Con Avenida Central y mide 10,45 metros cuadrados.

ESTE: Colinda con el Callejón sin nombre y mide 69,73 metros cuadrados.

OESTE: Con Orlando Barsallo y mide 54,54 metros cuadrados.

Que para comprobar el derecho que le asiste al señor ABIGAIL CARRILLO L., se le recibió declaración al señor Humberto Sandoya y al señor Orlando A. Barsallo.

Con base a lo que dispone el artículo 6 del Acuerdo No. 5 del 26 de junio de 1984, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho por el lapso de 30 días hábiles, a fin de que dicho término puedan oponerse las siguientes personas que se encuentren afectadas con esta solicitud.

Copia del EDICTO se le entregarán al interesado, para que lo haga publicar en el periódico de la circulación nacional y en la Gaceta Oficial por una sola vez.

Dado en Remedios, a los 5 días del mes de agosto de 1985.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ALCALDE MUNICIPAL
Secretaria del Departamento de Catastro.

CERTIFICO: Que lo anterior expuesto es fiel copia de su original, que se extiende a los 5 días del mes de agosto de 1985.

Colombia Patiño G.
Secretaria del Depta. de Catastro Municipal
(L010025)
Unica publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, la Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por el presente edicto, OTTA y EMPLAZA a la madre de los menores WILLIAM DANI RIVERA CARLSON y CHRISTIAN RIVERA CARLSON la señora CANDYCE DEE CARLSON, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el juicio especial de adopción propuesto por la señora DIVA DE LAS MERCEDES ARENALES DE RIVERA, en favor de los menores WILLIAM DANI RIVERA CARLSON y CHRISTIAN RIVERA CARLSON.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos No. 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 se fijará el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación hoy dieciocho (18) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo) Licda. DAMARYS I. CABALLERO DE ALMENGOR
Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

(FDO) Cervantes González Ruiz
El Secretario

L-007251
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CONSEDE EN EL CORRECCIONAMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A ANGEL A. RIVERA DE LA TORRE cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario (IMPUGNACION DE PATER- NIDAD), que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor LUIS R. LUNA G.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias autenticadas del mismo se en-

tregan a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 18 de julio de 1985.

La Juez:

(fdo) Licda. Belinda R. de deUrriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil.
(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario.
(L007290)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 111
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A, MAURICIO LESCURE, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Filiación que en su contra ha interpuesto ROSA ILEANA SANCHEZ.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada hoy, dieciocho (18) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Panamá, 18 de julio de 1985.

EL JUEZ,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
PANAMA 23 DE JULIO DE 1985.
SECRETARIO

(L007353)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 112
El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto emplazatorio al público:

EMPLAZA:

A, HECTOR ROUX VARELA, representante legal de la demandada, sociedad anónima BODY PERFECTION CENTER, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado especial a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ordi-

nario interpuesto por SISTEMA NACIONAL ESTEREO, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, julio 11 de 1985.

(fdo) Licdo. OSWALDO FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO CIVIL

(fdo) LIA E. RIVERA G.
SECRETARIA INTERINA

Certifico: Que este documento es fiel copia de su origina el cual reposa en este tribunal.

Panamá, julio 11 de 1985

LIA E. RIVERA G.
SECRETARIA

(L 007326)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA:

A AMERICA JURADO DE RIVERA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposo ARTURO RIVERA ESCOBAR.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá, 29 de julio de 1985

(FDO.)

Licda. Belinda R. de deUrriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(FDO.)

Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los estrados de este Tribunal.
Panamá, 29 de julio de 1985

Mario E. Franco A.
Secretario
(L 008155)
Única Publicación

SECRETARIA RENOVACION S.A.

AGRARIOS:

EDICTO No. 9

REPUBLICA DE PANAMA. PROVINCIA DE HERRERA. DISTRITO DE OCU. CONSEJO MUNICIPAL/

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCU:

HACE SABER:

Que el señor FELIPE HIGUERA MENDOZA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, natural y vecino de este distrito con residencia en Ocu, con cédula de identidad personal No. 6-65-665; quien por este medio vengo a solicitarle de vuestra autoridad, con respecto formal, mediante los trámites legales que señala la Ley, se me ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno dentro de las áreas ejidos de la población de Ocu, cuyos linderos son:

NORTE: Florindo Hernández y José Angel Barria.

SUR: José Angel Barba.

ESTE: Calle Colón

OESTE: Calle del Cementerio.

Dicho terreno, hace un total de doscientos veintidos metros cuadrados con un decímetros (222.01 M.C.)

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente edicto en lugar visible en la Secretaría del Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse todas las personas que se encuentren afectadas.

Entreguense copias del presente edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocu, 7 de mayo de 1985.

BERNABE RODRIGUEZ MORENO
Presidente del Consejo Municipal

ELVIA A. UREÑA P.

Secretaria

Es fiel copia de su original

L-205810

(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,641 del 28 de junio de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 154274, Rollo 18175, Imagen 0145, ha sido disuelta la sociedad denominada TRANSCENDENT NAVIGATION CORPORATION el 19 de julio de 1985.

Panamá de

(L-007090)

Única Publicación